

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2025, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la cual se modifica el Plan estratégico de subvenciones de esta conselleria para el periodo 2024-2027, aprobado por la Resolución de 28 de enero de 2024.

El artículo 164.a de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (DOGV 7464, 12.02.2015), dispone que las consellerias que tengan previsto otorgar subvenciones deberán elaborar con carácter previo un plan estratégico de subvenciones, en el cual se integrarán las subvenciones que pretendan otorgar, tanto de sus órganos como de sus organismos públicos dependientes, y este contenido será el determinado en la legislación básica estatal.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con el carácter de normativa básica, establece que los órganos de las administraciones públicas o cualquiera de los entes que proponen el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, que se supeditarán, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 160.2.a de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, dispone que las personas titulares de las consellerias, tanto en el ámbito de sus departamentos como en el de los organismos públicos vinculados o dependientes, son los órganos competentes para aprobar el Plan estratégico de subvenciones de la conselleria, que comprenderá tanto las propias del departamento como las de los organismos públicos vinculados o dependientes.

Mediante la Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, se aprobó el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT) y se incorporó el Plan estratégico de subvenciones del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (LABORA).

La Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, introduce dos nuevas líneas presupuestarias de concesión directa gestionadas por la Dirección General de Ciencia e Investigación.

La Orden 3/2025, de 10 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se derogan sesenta y cuatro órdenes de bases reguladoras de subvenciones de este departamento, ha hecho que tengan que elaborarse unas nuevas bases reguladoras que regirán la concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la economía social en el ámbito de la Comunitat Valenciana, por lo que a fin de que el plan estratégico de subvenciones ofrezca, de manera completa e íntegra la información relativa a la actividad de subvenciones de la Conselleria, favoreciendo con ello la transparencia en la gestión e información a la ciudadanía, se hace necesario modificar el plan estratégico de subvenciones al objeto de actualizar las líneas de subvenciones, gestionadas por la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, de acuerdo con el detalle que figuran en los anexos.

El día 25 de julio de 2025 se publicó en el DOGV la actualización del plan estratégico de esta Conselleria que modificó la denominación del plan, pasando a denominarse «Plan Estratégico de Subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo para el periodo 2024-2027».

A fin de que el plan estratégico de subvenciones ofrezca, de manera completa e íntegra la información relativa a la actividad de subvenciones de la Conselleria, favoreciendo con ello la transparencia en la gestión e información a la ciudadanía se hace necesario modificar el plan estratégico de subvenciones al objeto de incorporar las siguientes líneas de subvenciones, gestionadas por la Dirección General de Ciencia e Investigación.

En uso de la competencia atribuida por el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell; el artículo 160.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, y el artículo 4 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, y de conformidad con la delegación de competencias en la persona titular de la Subsecretaría efectuada por la Resolución de 30 de enero de 2025, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, sobre delegación de competencias en determinados órganos,

RESUELVO

Primero

Modificar el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, al objeto de actualizar las líneas de subvenciones, gestionadas por la Dirección General de Ciencia e Investigación de acuerdo con el detalle que figura como anexo I al VIII:

– Incorporar la línea de subvención S1398 denominada «Fomento de la actividad de la escuela de postgrado inteligencia artificial (VALGRAI)», dedicada a promover «Apoyo a la transferencia de conocimientos en el campo de la inteligencia artificial. VALGRAI» gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación, de acuerdo con el detalle que figura como anexo I.

– Incorporar la línea de subvención S1683 denominada «Apoyo a la investigación y transferencia de conocimiento en el campo del envejecimiento» dedicada a promover «Apoyo a la transferencia de conocimiento en el campo del envejecimiento que se dedicará a la transferencia de investigación multidisciplinar en esa área con la finalidad de mejorar las condiciones de vida ante el aumento de longevidad de la población» gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación, de acuerdo con el detalle que figura como anexo II.

– Incorporar la línea de subvención S2024 denominada «Cátedra Arxiu Valencià del Disseny» dedicada a promover «Fomento de la investigación, desarrollo, conservación y difusión del patrimonio del diseño valenciano a través del Arxiu Valencià del Disseny (AVD), como uno de los ejes fundamentales de la innovación en la Comunitat Valenciana» gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación, de acuerdo con el detalle que figura como anexo III.

– Incorporar la línea de subvención S2025 denominada «Apoyo al Instituto de Física Corpuscular (IFIC) para el desarrollo de una instalación de hadronterapia en la Comunitat Valenciana» dedicada a promover «Apoyo a la implementación del acelerador lineal de iones de carbono para hadronterapia mediante la mejora de la instalación de iones C6+ del IFIC (CSIC-UV), herramienta esencial en la lucha contra el cancer» gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación, de acuerdo con el detalle que figura como anexo IV.

– Incorporar la línea de subvención S2026 denominada «Apoyo a la implantación de sistema de drones en puertos de interés general de la Comunitat Valenciana» dedicada a promover «Desarrollo de la infraestructura y gemelos digitales para la implantación de sistemas de drones en puertos de interés general de la Comunitat Valenciana» gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación, de acuerdo con el detalle que figura como anexo V.

– Incorporar la línea de subvención S1779 denominada «Premios a la creación de las universidades públicas valencianas» dedicada a «Financiar la concesión de un premio a la creación para cada universidad pública valenciana» gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación, de acuerdo con el detalle que figura como anexo VI.

– Incorporar la línea de subvención S1780 denominada «Ciencia GVA: Portal para la difusión de la ciencia en la Comunitat Valenciana» dedicada a «Financiar la creación y administración de recursos para la difusión de la ciencia en la Comunitat Valenciana» gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación, de acuerdo con el detalle que figura como anexo VII.

– Incorporar la línea de subvención S1399 denominada «Comunicación impacto del personal investigador de excelencia» dedicada a promover «Apoyo a la Asociación de Científicas y Científicos de Excelencia del Plan GenT (AccenT) para el desarrollo de acciones que contribuyan a la comunicación y difusión de las hitos, reconocimiento y resultados del personal investigador de excelencia de la Comunitat Valenciana» gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación, de acuerdo con el detalle que figura como anexo VIII.

Segundo

Modificar el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, al objeto de actualizar las líneas de subvenciones, gestionadas por la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral, de acuerdo con el detalle que figura como anexo IX al XI

– Modificar la Línea S0338 conforme a los nuevos datos descriptivos que figuran en el anexo IX.

– Modificar la Línea S0463 conforme a los nuevos datos descriptivos que figuran en el anexo X.

– Modificar la Línea S0268 conforme a los nuevos datos descriptivos que figuran en el anexo XI.

Tercero

La presente actualización del plan, como instrumento de gestión, planificación y control de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de las políticas públicas en materia de subvenciones y desarrolladas por la misma, carece de rango normativo alguno, tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones,

quedando su efectividad condicionada a la correspondiente aprobación de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para cada ejercicio, a las disponibilidades presupuestarias del momento y a la cofinanciación que pueda existir de fondos de carácter finalista. Y en todo caso, estará sujeto a las restricciones que, en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria, se determinen para cada ejercicio.

Cuarto

Ordenar la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como en el Portal de Transparencia de la Generalitat Gva Oberta.

València, 25 de julio de 2025

(p. d. R 30.01.2025; DOGV 10037, 31.01.2025)

Alida C. Mas Taberner

Subsecretaria de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

ANEXO I

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Intensificación en el apoyo estructural a la I+D+i para elevar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos generados en la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1398

DENOMINACIÓN: Fomento de la actividad de la escuela de postgrado inteligencia artificial (VALGRAI)

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa. Art.168.1 a)

BENEFICIARIOS: Escuela de Post-grado y Red de Centros de Investigación en Inteligencia Artificial.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Apoyo a la transferencia de conocimientos en el campo de la inteligencia artificial VALGRAI.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Artículo 18 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer la actividad de la escuela de postgrado de inteligencia artificial (VALGRAI) para el cumplimiento de su finalidad.

3. Mecanismo:

Concesión directa, art. 168.1.a). Resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de la subvención:

Las propias que dispone la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones al objeto de favorecer la actividad de una fundación privada.

5. Calendario:

Hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:

2025: 75.000

2026: 75.000

2027: 75.000

Fondos propios Generalitat.

8. Plan de Acción:

El que pueda contemplar la correspondiente resolución de concesión de la ayuda.

9. Indicadores de seguimiento:

Memoria técnica anual relativa la actuación subvencionada que permita conocer las actividades realizadas, así como el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Memoria técnica relativa a la actuación subvencionada 2023.

ANEXO II

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Intensificación en el apoyo estructural a la I+D+i para elevar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos generados en la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1683

DENOMINACIÓN: Apoyo a la investigación y transferencia de conocimiento en el campo del envejecimiento.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa. Art.168.1 a)

BENEFICIARIOS: Centre de Recerca de l'Envelliment.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Apoyo a la transferencia de conocimiento en el campo del envejecimiento que se dedicará a la transferencia de investigación multidisciplinar en esa área con la finalidad de mejorar las condiciones de vida ante el aumento de longevidad de la población.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Artículo 18 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer la actividad del Centre de Recerca de l'Envelliment para el cumplimiento de su finalidad.

3. Mecanismo:

Concesión directa, art. 168.1.a). Resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de la subvención:

Las propias que dispone la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones al objeto de favorecer la actividad de una fundación privada.

5. Calendario:

Hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:

2025: 75.000

2026: 75.000

2027: 75.000

Fondos propios Generalitat.

8. Plan de Acción:

El que pueda contemplar la correspondiente resolución de concesión de la ayuda.

9. Indicadores de seguimiento:

Memoria técnica anual relativa la actuación subvencionada que permita conocer las actividades realizadas, así como el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Memoria técnica relativa a la actuación subvencionada 2023.

ANEXO III

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Intensificación en el apoyo estructural a la I+D+i para elevar el nivel de conocimientos científicos y tecnológicos generados en la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S2024

DENOMINACIÓN: Cátedra Arxiu Valencià del Disseny.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa. Art.168.1 a)

BENEFICIARIOS: Universitat de València-Estudi General.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Fomento de la investigación, desarrollo, conservación y difusión del patrimonio del diseño valenciano a través del Arxiu Valencià del Disseny (AVD), como uno de los ejes fundamentales de la innovación en la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Artículo 18 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer la actividad del Arxiu valencià del Diseny (AVD), como uno de los ejes fundamentales de la innovación en la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo:

Concesión directa, art. 168.1.a). Resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de la subvención:

Las propias que dispone la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones al objeto de favorecer la innovación.

5. Calendario:

Hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:

2025: 15.000

2026: 15.000

Fondos propios Generalitat.

8. Plan de Acción:

El que pueda contemplar la correspondiente resolución de concesión de la ayuda.

9. Indicadores de seguimiento:

Memoria técnica anual relativa la actuación subvencionada que permita conocer las actividades realizadas, así como el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Acción inédita hasta 2025.

ANEXO IV

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Modernización de las infraestructuras y equipos de investigación e innovación del Sistema Valenciano de I+D+i.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S2025

DENOMINACIÓN: Apoyo al Instituto de Física Corpuscular (IFIC) para el desarrollo de una instalación de hadronterapia en la Comunitat Valenciana.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa. Art.168.1 a)

BENEFICIARIOS: Universitat de València-Estudi General.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Apoyo a la implementación del acelerador lineal de iones de carbono para hadronterapia, mediante la mejora de la instalación de iones C6+ del IFIC (CSIC-UV), herramienta esencial en la lucha contra el cáncer.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Artículo 18 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Investigadores, universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar la implementación del acelerador lineal de iones de carbono para hadronterapia.

3. Mecanismo:

Concesión directa, art. 168.1.a). Resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de la subvención:

Las propias que dispone la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones al objeto de implementar el acelerador de iones de carbono para hadronterapia.

5. Calendario:

Hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:

2025: 900.000
Fondos propios Generalitat.

8. Plan de Acción:
El que pueda contemplar la correspondiente resolución de concesión de la ayuda.

9. Indicadores de seguimiento:
Memoria técnica anual relativa la actuación subvencionada que permita conocer las actividades realizadas, así como el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
Acción inédita hasta 2025.

ANEXO V

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Modernización de las infraestructuras y equipos de investigación e innovación del Sistema Valenciano de I+D+i.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S2026

DENOMINACIÓN: Apoyo a la implantación de sistemas de drones en los puertos de interés general de la Comunitat Valenciana.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa. Art.168.1 a)

BENEFICIARIOS: Universitat Politècnica de València.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Desarrollo de la infraestructura y gemelos digitales para la implantación de sistemas de drones en puertos de interés general de la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Artículo 18 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Investigadores, universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Soporte financiero a la Universidad Politècnica de València para el desarrollo de la infraestructura y gemelos digitales para la implantación de un sistema de drones en puertos de interés general de la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo:

Concesión directa, art. 168.1.a). Resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de la subvención:

Las propias que dispone la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones al objeto de implementar sistemas de drones en los puertos de interés general de la Comunitat Valenciana.

5. Calendario:

Hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:

2025: 225.000

2026: 225.000

2027: 225.000

Fondos propios Generalitat.

8. Plan de Acción:

El que pueda contemplar la correspondiente resolución de concesión de la ayuda.

9. Indicadores de seguimiento:

Memoria técnica anual relativa la actuación subvencionada que permita conocer las actividades realizadas, así como el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Acción inédita hasta 2025.

ANEXO VI

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Acciones singulares para un mayor impacto de la I+D+i y para la divulgación de la ciencia en la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1779

DENOMINACIÓN: Premios a la creación de las universidades públicas valencianas.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa. Art.168.1 a)

BENEFICIARIOS: Universidades públicas.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiar la concesión de un premio a la creación para cada universidad pública valenciana.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Artículo 18 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Investigadores, universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Soporte financiero a las universidades públicas valencianas a fin de estimular la creación.

3. Mecanismo:

Concesión directa, art. 168.1.a). Resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de la subvención:

Las propias que dispone la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones a fin de dar soporte a las universidades públicas valencianas en la concesión de unos premios a la creación.

5. Calendario:

Hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:

2025: 25.000

2026: 25.000

Fondos propios Generalitat.

8. Plan de Acción:

El que pueda contemplar la correspondiente resolución de concesión de la ayuda.

9. Indicadores de seguimiento:

Memoria técnica anual relativa la actuación subvencionada que permita conocer las actividades realizadas, así como el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Acción inédita hasta 2025.

ANEXO VII

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Acciones singulares para un mayor impacto de la I+D+i y para la divulgación de la ciencia en la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1780

DENOMINACIÓN: Ciencia GVA. Portal para la difusión de la ciencia en la Comunitat Valenciana.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa. Art.168.1 a)

BENEFICIARIOS: RUVID-Xarxa Universidades Valencianas para el fomento de la Investigación, el Desarrollo y la Innovación.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Financiar la creación y administración de recursos para la difusión de la ciencia en la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Artículo 18 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Investigadores, universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Soporte financiero a RUVID-Xarxa Universidades Valencianas para la creación y administración de recursos para la difusión de la ciencia en la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo:

Concesión directa, art. 168.1.a). Resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de la subvención:

Las propias que dispone la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones a fin de dar soporte a la creación y administración de recursos para la difusión de la ciencia en la Comunitat Valenciana.

5. Calendario:

Hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:

2025: 100.000

2026: 100.000

2027: 100.000

Fondos propios Generalitat.

8. Plan de Acción:

El que pueda contemplar la correspondiente resolución de concesión de la ayuda.

9. Indicadores de seguimiento:

Memoria técnica anual relativa la actuación subvencionada que permita conocer las actividades realizadas, así como el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Acción inédita hasta 2025.

ANEXO VIII

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

Se incluye en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la Dirección General de Ciencia e Investigación:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Acciones singulares para un mayor impacto de la I+D+i y para la divulgación de la ciencia en la Comunitat Valenciana.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S1399

DENOMINACIÓN: Comunicación impacto del personal investigador de excelencia.

MODO DE CONCESIÓN: Concesión directa. Art.168.1 a)

BENEFICIARIOS: Asociación de Científicas y Científicos de Excelencia del Pla GenT (AccenT)

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Apoyo a la Asociación de Científicas y Científicos de Excelencia del Plan GenT (AccenT) para el desarrollo de acciones que contribuyan a la comunicación y difusión de los hitos, reconocimientos y resultados del personal investigador de excelencia en la Comunitat Valenciana.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Artículo 18 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo. Universidades del sistema universitario valenciano y otros centros de investigación públicos de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Soporte financiero a la Asociación de Científicas y Científicos de Excelencia del Pla GenT (AccenT) para que desarrollen acciones que contribuyan la comunicación y difusión de los hitos, reconocimientos y resultados del personal investigador de excelencia en la Comunitat Valenciana.

3. Mecanismo:

Concesión directa, art. 168.1.a). Resolución.

4. Delimitación de las líneas básicas de la subvención:

Las propias que dispone la ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones al objeto de favorecer la actividad de una asociación privada.

5. Calendario:

Hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio presupuestario.

6. Plazo necesario para su consecución:

Anual.

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:

2025: 30.000

2026: 60.000

2027: 60.000

Fondos propios Generalitat.

8. Plan de Acción:

El que pueda contemplar la correspondiente resolución de concesión de la ayuda.

9. Indicadores de seguimiento:

Memoria técnica anual relativa la actuación subvencionada que permita conocer las actividades realizadas, así como el grado de cumplimiento de las actuaciones previstas.

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Memoria técnica relativa a la actuación subvencionada 2023.

ANEXO IX

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

Se actualiza en el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la Dirección General de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral:

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0338

DENOMINACIÓN: Programa de Apoyo a la Economía Social y Fent Cooperatives.

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS: Empresas de Economía Social, entidades asociativas o representativas de las mismas e instituciones académicas o científicas.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Medidas económicas para fomento, formación y difusión de la economía social, creación de empresas de economía social, asistencias técnicas y ayudas financieras a estas empresas e integración de personas como socios en las mismas.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:
Economía Social. Empresas de economía social, entidades asociativas o representativas de las mismas.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:
Apoyo en las áreas de competencia, mediante subvenciones para actividades de promoción de la economía social, e incorporación, con carácter indefinido, de personas desempleadas y personas con contrato de trabajo, temporal o indefinido, como socias trabajadoras o de trabajo a cooperativas y sociedades laborales.

3. Mecanismo.
Estas subvenciones se pondrán en práctica por medio de la publicación de una resolución de convocatoria según las bases reguladoras.

4. Delimitación de las líneas básicas de las bases reguladoras:
Concretar los requisitos de los beneficiarios
Concretar las características del proyecto objeto de subvención.
Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención.
Criterios de otorgamiento de la subvención.
Justificación de la concesión.

5. Calendario
1r. Trimestre: Elaboración de la resolución de la convocatoria según las bases reguladoras.
2º. trimestre: Publicación de la convocatoria anual mediante resolución.

3r. y 4º. Trimestre: Resolución y justificación de la subvención.

6. Plazo necesario para su consecución:
Hasta la fecha de cierre del ejercicio contable.

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:
4.520.000 euros procedentes de fondos propios de la GVA y 1.000.000 euros procedentes de fondos de empleo transferidos por el Estado.

8. Plan de Acción:
Revisión y publicación de resolución de bases.
Publicación de la convocatoria.
Resolución definitiva de la convocatoria.
Resolución de concesión de las ayudas.
Justificación y pago de la subvención una vez justificada la realización de la actividad por la entidad beneficiaria.

9. Indicadores de seguimiento:
Número de entidades solicitantes
Número de proyectos apoyados

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:
Esta línea de subvención en el ejercicio anterior ha tenido un porcentaje de ejecución por encima del cincuenta por cien.

ANEXO X

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

Se actualiza el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la subsecretaria de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la dirección general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0463

DENOMINACIÓN: Ayudas a la Constitución de nuevas empresas de economía social.

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS: Cooperativas y Sociedades laborales.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas económicas para hacer frente a los gastos asociados a la constitución y registro de la empresa y apertura de sus locales o centros de trabajo.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Fomentar la constitución de cooperativas o sociedades laborales en el territorio de la Comunitat Valenciana.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar la constitución y puesta en marcha de nuevas cooperativas y sociedades laborales.

3. Mecanismo.

Estas subvenciones se pondrán en práctica por medio de la publicación de una resolución de convocatoria según las bases reguladoras.

4. Delimitación de las líneas básicas de la subvención:

1. Concretar los requisitos de los beneficiarios
2. Concretar las características del proyecto objeto de subvención.
3. Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención.
4. Criterios de otorgamiento de la subvención.
5. Justificación de la concesión.

5. Calendario

1r. Trimestre: Elaboración de la resolución de la convocatoria según las bases reguladoras.

2º. trimestre: Publicación de la convocatoria anual mediante resolución.

3r. y 4º. Trimestre: Resolución y justificación de la subvención.

6. Plazo necesario para su consecución:

Hasta la fecha de cierre del ejercicio contable.

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:

150.000 euros. Fondos propios.

8. Plan de Acción:

1. Revisión y publicación de resolución de bases.
2. Publicación de la convocatoria.
3. Resolución definitiva de la convocatoria.
4. Resolución de concesión de las ayudas.
5. Justificación y pago de la subvención una vez justificada la realización de la actividad por la entidad beneficiaria.

9. Indicadores de seguimiento:

1. Número de entidades solicitantes
2. Número de proyectos apoyados

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Esta línea de subvención en el ejercicio anterior ha tenido un porcentaje de ejecución por encima del treinta por cien.

ANEXO XI

Modificación del Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

Se actualiza el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027 de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, aprobado mediante Resolución de 28 de enero de 2024, de la subsecretaria de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT), la siguiente línea de subvención gestionada por la dirección general de Trabajo, Cooperativismo y Seguridad Laboral.

Línea de subvención:

CÓDIGO: S0268

DENOMINACIÓN: Inversión en Entidades de Economía Social y Fent Cooperatives.

MODO DE CONCESIÓN: Concurrencia competitiva.

BENEFICIARIOS: Entidades y empresas de economía social y trabajadores socios de éstas.

DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD: Ayudas para proyectos de inversión llevados a cabo por entidades y empresas de economía social. Ayudas para facilitar el acceso de los trabajadores a la condición de socios de las mismas.

1. Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los cuales se dirigen las ayudas:

Fomentar la inversión de las cooperativas o sociedades laborales en el territorio de la Comunitat Valenciana, así como las entidades asociativas o representativas de las mismas.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Apoyar el desarrollo de procesos de inversión productiva y de modernización de cooperativas y sociedades laborales, así como los de las entidades asociativas o representativas de las cooperativas y sociedades laborales (Adquisición de terrenos, edificios, inmovilizados materiales e inmateriales, equipos de producción, maquinaria, mobiliario, vehículos, obras de construcción y mejora....)

3. Mecanismo.

Estas subvenciones se pondrán en práctica por medio de la publicación de una resolución de convocatoria según las bases reguladoras.

4. Delimitación de las líneas básicas de la subvención:

1. Concretar los requisitos de los beneficiarios
2. Concretar las características del proyecto objeto de subvención.
3. Procedimiento de la convocatoria y de concesión de la subvención.
4. Criterios de otorgamiento de la subvención.
5. Justificación de la concesión.

5. Calendario

1r. Trimestre: Elaboración de la resolución de la convocatoria según las bases reguladoras.

2º. trimestre: Publicación de la convocatoria anual mediante resolución.
3r. y 4º. Trimestre: Resolución y justificación de la subvención.

6. Plazo necesario para su consecución:
Hasta la fecha de cierre del ejercicio contable.

7. Costes previsibles para la realización y fuentes de financiación:
3.000.000 euros. Fondos propios.

8. Plan de Acción:

1. Revisión y publicación de resolución de bases.
2. Publicación de la convocatoria.
3. Resolución definitiva de la convocatoria.
4. Resolución de concesión de las ayudas.
5. Justificación y pago de la subvención una vez justificada la realización de la actividad por la entidad beneficiaria.

9. Indicadores de seguimiento:

1. Número de entidades solicitantes
2. Número de proyectos apoyados

10. Resultados de la evaluación del plan estratégico anterior:

Esta línea de subvención en el ejercicio anterior ha tenido un porcentaje de ejecución por encima del sesenta por cien.